



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 894–2022-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2022.

**VISTOS**, El Oficio N.º 221-2022-VPI/UNAM del 03.10.2022, el Informe Legal N.º 0678-2022-OAJ/CO-UNAM del 30.09.2022, el Informe N.º 121-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 06.09.2022, la Carta N.º 014-2022-CJBP/UNAM del 11.07.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de Octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N.º 014-2022-CJBP/UNAM del Dr. Ing. Christ Jesús Barriga Paria, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita designación como Docente Investigador de acuerdo a Ley, a cuyo efecto adjunta la Constancia de Registro, en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT).

Que, al respecto, con Informe N.º 121-2022-LL-AVPI/VPI/UNAM, emitido por la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, informa que el docente investigador Dr. Ing. Christ Jesús Barriga Paria, cuenta con cuatro artículos científicos publicados en el cuartil tres como investigador principal; y, de acuerdo a la Ficha CTI ha presentado 5 resúmenes en eventos científicos en los últimos 3 años; actualmente, se encuentra registrado en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, con código de registro : P0067490 nivel VII en condición de activo; y, concluye se le reconozca como DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, con acto resolutorio, en cumplimiento del artículo 86º de la Ley Universitaria N.º 30220 y de la Disposición Transitoria Única del Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la Universidad nacional de Moquegua vigente.

Que, asimismo, con Informe Legal N.º 0678-2022-OAJ/CO-UNAM de 30.09.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 28º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, señala que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación; es designado en razón de su excelencia académica, y; el Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); asimismo, precisa que, el Dr. Ing. CHRIST JESÚS BARRIGA PARRIA, para que se le reconozca como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, adjunta la Constancia de Registro, en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y que, de acuerdo a lo señalado por la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, conforme lo establece el numeral 10.8 del artículo 10 del “Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT”, aprobado con Resolución de Presidencia N.º 215-2018-CONCYTEC, los investigadores registrados en el RENACYT tienen derecho a que: “Las universidades sólo pueden considerar docente investigador a aquella persona natural que cuenta con la calificación de investigador activo (en cualquiera de los grupos de investigadores descritos en el presente Reglamento) otorgada por el CONCYTEC”; y, como se aprecia en la Constancia de Registro del Dr. Ing. CHRIST JESÚS BARRIGA PARRIA, tiene la calidad de investigador activo, con vigencia desde el 17 de junio de 2022; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la designación del Dr. Ing. CHRIST JESÚS BARRIGA PARRIA, como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, en tanto su registro esté vigente.

Que, con Oficio N.º 221-2022-VPI/UNAM de 03.10.2022, el Vicepresidente de Investigación, considerando los Informes técnico-legal procedentes, señala que el Dr. Ing. CHRIST JESÚS BARRIGA PARRIA, cumple con los requisitos mínimos para ser reconocido para su designación como docente investigador; motivo por el cual con este sustento y la opinión legal procedente, la Vicepresidencia de Investigación eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, el reconocimiento del Dr. Ing. CHRIST JESÚS BARRIGA PARRIA, como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, con código de registro RENACYT: P0067490 nivel VII.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Reconocer, al Dr. Ing. CHRIST JESÚS BARRIGA PARRIA, Docente Ordinario, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, como Docente Investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle: Código de Registro: P0067490 Nivel VII, con vigencia: Desde 17/06/2022 al 17/06/2024, Fecha de emisión: 17/06/2022.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, al Dr. Ing. CHRIST JESÚS BARRIGA PARRIA, Docente Ordinario, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, como **DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT** en la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle:

- Código de Registro: P0067490
- Nivel: VII
- Vigencia: Desde 17/06/2022 al 17/06/2024
- Fecha de emisión: 17/06/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, y demás dependencias respectivas, adopten las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
AVPI  
DIGA  
DASA  
DIT  
URH  
OTI

ICQ/Exp.  
Arch. (2)